

REGLAMENTO DE READQUISICIÓN DE ACCIONES VALORES INDUSTRIALES S.A.

En reunión celebrada el 29 de noviembre de 2023, la Junta Directiva de **VALORES INDUSTRIALES S.A.** (la "Compañía"), elaboró y aprobó el siguiente Reglamento de Readquisición de Acciones, estableciendo los términos y condiciones según los cuales se llevará a cabo la readquisición de acciones (la "Readquisición"),

CONSIDERANDO

- i. Que, en reunión extraordinaria del 21 de noviembre de 2023, y como consta en el Acta No. 50, la Asamblea General de Accionistas de la Compañía autorizó la readquisición de hasta **5.401.355** acciones, equivalentes aproximadamente al **7.9%** de las acciones suscritas y en circulación de la Compañía, a través del mecanismo independiente dispuesto por la Bolsa de Valores de Colombia ("bvc") en los términos del artículo 3.3.4.1. del Reglamento General de bvc.
- ii. Que, en esa misma reunión, la Asamblea General de Accionistas delegó en la Junta Directiva de la Compañía la elaboración y aprobación de un Reglamento de Readquisición de Acciones que regule las condiciones de la readquisición de acciones autorizada, así como la definición de los términos y condiciones a través de mecanismos que garanticen igualdad de condiciones a todos los accionistas de la Compañía; y que el precio de readquisición para cada especie se fije con base en procedimientos reconocidos técnicamente, de acuerdo con las normas vigentes;
- iii. Que, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Asamblea General de Accionistas en relación con el mecanismo a través del cual se realizaría la Readquisición, esto es, el mecanismo independiente, y lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 964 de 2005, la Junta Directiva de la Compañía contrató una firma de valoración independiente encargada de determinar valor de las acciones de la Compañía (el "Valorador Independiente");
- iv. Que, el Valorador Independiente preparó un estudio de valoración de las acciones de la Compañía, el cual fue entregado el día 20 de noviembre de 2023;
- v. Que, la Readquisición se llevará a cabo dando estricto cumplimiento a lo indicado en el artículo 3.3.4.3 del Reglamento General de la bvc, el artículo 3.9.3.3 de la Circular Única de la bvc, los cuales establecen el marco operativo aplicable a las operaciones de readquisición de acciones a través del mecanismo independiente. Así mismo, se implementará con sujeción a lo previsto en el artículo 396 del Código de Comercio, el artículo 42 de la Ley 964 de 2005, y lo señalado en el contrato que se suscriba para el efecto y el correspondiente instructivo operativo preparado por la bvc;
- vi. Que aquellos accionistas que tengan obligaciones pendientes de pago a favor de la Compañía, podrán compensar dichas obligaciones a través de la Readquisición, según lo definido más adelante.
- vii. Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Compañía,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el siguiente Reglamento de Readquisición de Acciones:

1. Términos y Condiciones de la Readquisición:

1.1. Monto Máximo Total de la Oferta de Readquisición. - El monto máximo total de la oferta de Readquisición será hasta de COP \$ 42.611.289.595 (el "Monto Máximo de la Oferta de Readquisición").

1.2. Precio de Readquisición por Acción. - El precio ofrecido por cada acción ordinaria será de \$7.889 (el "Precio de Readquisición"), el cual será pagado por la Compañía en efectivo, con utilidades líquidas correspondientes a la reserva para readquisición de acciones de conformidad con el artículo 396 del Código de Comercio, por intermedio de la comisionista de bolsa de la Compañía, esto es, Valores Bancolombia S.A. y a través del mecanismo de liquidación y compensación señalado en el instructivo operativo dispuesto para el efecto por bvc.

1.3. Número Máximo de Acciones Ordinarias a Readquirir. - El número máximo de acciones ordinarias a readquirir es de 5.401.355, el cual es el resultado de dividir el Monto Máximo de la Oferta de Readquisición entre el Precio de Readquisición redondeado al entero inferior (el "Número Máximo de Acciones a Readquirir").

De conformidad con el artículo 396 del Código de Comercio, las acciones ordinarias readquiridas deberán estar totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio.

1.4. Destinatarios de la Oferta de Readquisición. - Serán destinatarios de la oferta de Readquisición todos los accionistas de la Compañía que se encuentren debidamente inscritos en el libro de registro de accionistas de la Compañía, administrado por el Emisor (los "Destinatarios de la Oferta"), a las 00:00 horas del día de publicación del aviso de oferta de Readquisición (la "Fecha de Corte").

La Readquisición de acciones se adelantará a través de la bvc, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y en el instructivo operativo que expida la bvc para el efecto.

1.5. Proporción de Adquisición. - La Proporción de Adquisición es de 7.9%, porcentaje que resulta de dividir el Número Máximo de Acciones a Readquirir entre el número total de acciones suscritas y en circulación de la Compañía, aproximado a dos cifras decimales.

1.6 Cantidad Mínima y Cantidad Máxima de Acciones a Vender por Parte de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición. - Cada Destinatario de la Oferta podrá vender a la Compañía mínimo una (1) acción ordinaria y hasta un número entero de acciones, redondeado a cero decimales, resultado de tomar el monto máximo total de la oferta de Readquisición (COP \$ 42.611.289.595) y multiplicarlo por el porcentaje de participación en la fecha de corte sobre el total de las acciones en circulación. Este valor resultante, se divide entre el valor de la acción, correspondiente a de COP \$7.889 (resultado del estudio de valoración de las acciones del Emisor emitido por Soluciones Financieras Ltda.)

1.7. Período de recepción de Aceptaciones de la oferta de Readquisición. - Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición podrán presentar sus aceptaciones a partir del día hábil bursátil siguiente a la

publicación del aviso de oferta y por un término de tres (3) días hábiles, en el horario definido por la bvc para presentar las aceptaciones en el instructivo operativo correspondiente.

2. Procedimiento. -

La Readquisición no implica la realización de una oferta pública de adquisición y su ejecución se hará por fuera de los módulos transaccionales de la bvc. En todo caso, la readquisición cumplirá con lo establecido en las normas aplicables, en particular el artículo 396 del Código de Comercio, el artículo 42 de la Ley 964 de 2005, el numeral 3 del artículo 6.15.2.1.2. del Decreto 2555 de 2010 y las normas contenidas en el Reglamento General bvc y en la Circular Única bvc.

2.1. Ejecución Operativa de la Readquisición. - De acuerdo con el artículo 3.3.4.3 del Reglamento General de la bvc y el numeral tercero del artículo 6.15.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010, la Readquisición se llevará a cabo a través del mecanismo independiente de la bvc. Para ese efecto:

2.1.1. La Compañía ha encargado a la bvc la ejecución operativa de la Readquisición, la cual se registrará por lo aquí previsto y por lo señalado en el instructivo operativo que expida la bvc para el efecto;

2.1.2. Valores Bancolombia S.A., Sociedad Comisionista de Bolsa, actuará como la sociedad comisionista de bolsa de la Compañía; y

2.1.3 Cada Destinatario de la Oferta podrá participar a través de su propia sociedad comisionista de bolsa.

2.2. Publicación del Aviso de Oferta de Readquisición. - Con el fin de que los Destinatarios de la Oferta de Readquisición cuenten con la información necesaria para aceptar la Oferta de Readquisición, se publicará el Aviso de la Oferta en un diario de amplia circulación con los términos de la misma (el "Aviso de Oferta"). Adicionalmente, será comunicado a los Destinatarios de la Oferta a través de la plataforma de información relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia y del Boletín Diario de la bvc. De igual manera, se publicará en la página web de la Compañía desde la publicación del mismo y durante el período de recepción de aceptaciones de la Readquisición.

2.3. Contenido Mínimo del Aviso de Oferta de Readquisición. – El Aviso de Oferta deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

2.3.1. La indicación de que la Readquisición se realizará a través del mecanismo independiente de la bvc;

2.3.2. La indicación de que la Readquisición se realizará de conformidad con las normas aplicables para tal efecto, especialmente el artículo 42 de la Ley 964 de 2005, el artículo 396 del Código de Comercio y el numeral 3 del artículo 6.15.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010;

2.3.3. La indicación expresa a los Destinatarios de la Oferta que deberán presentar las aceptaciones a la oferta de Readquisición de acciones a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección;

2.3.4. El Precio de Readquisición, indicando que éste ha sido fijado de conformidad con procedimientos reconocidos técnicamente;

- 2.3.5.** La cantidad máxima de acciones que se ofrece readquirir por parte de la Compañía;
- 2.3.6.** La indicación de que este Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de la Compañía;
- 2.3.7.** Los Destinatarios de la Oferta, señalando expresamente que la oferta de Readquisición se realiza en igualdad de condiciones para todos los accionistas;
- 2.3.8.** El mecanismo mediante el cual se recibirán las aceptaciones de la oferta de Readquisición, que será el que determine la bvc en el instructivo operativo correspondiente;
- 2.3.9.** La forma en que deberán presentarse las aceptaciones, que será la que determine la bvc en el instructivo operativo correspondiente.
- 2.3.10.** El plazo para presentar las aceptaciones señalado en el numeral 1.7 del Reglamento.
- 2.3.11.** El horario para presentar las aceptaciones, el cual es señalado por bvc en el instructivo operativo correspondiente;
- 2.3.12.** El plazo que tendrá la bvc para adjudicar la oferta de Readquisición, el cual será de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización del período de recepción de aceptaciones.
- 2.3.13.** El pago podrá realizarse, a elección de los Destinatarios de la Oferta, así: i) de contado, en pesos colombianos, y/o ii) mediante compensación de obligaciones entre los Destinatarios de la Oferta y la Sociedad. Los Destinatarios de la Oferta, a través de la sociedad comisionista bolsa de su elección, informarán a la Compañía la modalidad de pago escogida para coordinar lo correspondiente.
- 2.3.14.** La indicación de que las aceptaciones a la oferta de Readquisición no podrán estar sometidas a ninguna condición, y que las mismas son de carácter irrevocable a partir del momento en que se presentan por parte de la sociedad comisionista de bolsa, sin que haya lugar a su modificación, desistimiento o cesación de efectos, siempre y cuando no sean rechazadas por la bvc.
- 2.3.15.** La fecha de cumplimiento de la oferta de Readquisición, que para el efecto será el día hábil bursátil siguiente a la fecha en que se comunique la adjudicación de la Oferta de Readquisición realizada por la bvc de conformidad con las reglas de la readquisición mencionadas en el numeral 2.6 más adelante.
- 2.3.16.** Los lugares o enlaces de internet en los que se dará información sobre la Readquisición estarán a disposición de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición en los siguientes lugares:

Valores Bancolombia S.A., Sociedad Comisionista de Bolsa <https://valores.grupobancolombia.com>

Bolsa de Valores de Colombia – Aviso de Oferta Pública www.bvc.com.co

Valores Industriales S.A. - <https://valoresindustriales.com/>

2.4. Instructivo Operativo. - De conformidad con lo expuesto en el artículo 3.3.4.3 del Reglamento General de la bvc, le corresponderá a esta entidad expedir el instructivo operativo de la Readquisición.

2.5. Aceptaciones. -

2.5.1. Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que estén interesados en aceptar la oferta de Readquisición de acciones de la Compañía deberán presentar, a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, su aceptación, en los términos indicados por la bvc en el instructivo operativo y durante el período de recepción de aceptaciones. Dicha aceptación será vinculante para el Destinatario de la oferta de Readquisición y, por lo tanto, no podrá ser objeto de retracto, modificaciones o aclaraciones, salvo por las excepciones previstas en el instructivo operativo que emita la bvc.

2.5.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 2.5.1 anterior, la bvc podrá solicitar la información que corresponda al Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de la sociedad comisionista de bolsa mediante la cual presentó su aceptación, para que la verifique o corrija, de ser el caso. Si el Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de su sociedad comisionista de bolsa, no ha atendido las correcciones o solicitudes por parte de la bvc antes de la fecha de adjudicación de la respectiva oferta, se entenderá que ha desistido de su aceptación y será rechazada en el sistema.

2.5.3. Los gastos en que incurran los Destinatarios de la Oferta de Readquisición para la aceptación de la Readquisición correrán por su cuenta. La contratación de una sociedad comisionista de bolsa, requisito indispensable para aceptar la oferta respectiva, implicará eventualmente el pago de una comisión a cargo del Destinatario de la Oferta de Readquisición por la ejecución de la operación de la venta de las acciones y el pago de los impuestos asociados a la misma, según corresponda.

2.6. Reglas de la Readquisición. - Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del periodo de recepción de aceptaciones, la bvc adjudicará la Oferta de Readquisición para lo cual aplicará las siguientes reglas y lo dispuesto en el instructivo operativo que emita bvc para el efecto:

2.6.1. Cada Destinatario de la Oferta podrá enajenar un número entero de acciones que esté dentro del rango establecido en el numeral 1.6. anterior y solo se tendrán por válidas las aceptaciones en relación con acciones que estén totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallen totalmente liberadas.

2.6.2. Aquellos Destinatarios de la Oferta que a la fecha de publicación del Aviso de Oferta tengan obligaciones pendientes a favor de la Compañía, podrán compensarlas a través de la Readquisición hasta por el monto total de la obligación. En este caso, bvc realizará el cálculo del valor correspondiente al número de acciones que cada Destinatario de la Oferta acepta compensar, frente al valor de la obligación informada por la Compañía a bvc. El procedimiento para formalizar la decisión de compensar la deuda será informado en el Instructivo Operativo emitido por bvc.

2.6.3 Una vez determinado el número de acciones que cada Destinatario de la Oferta aceptó vender a la Compañía, los resultados de la Readquisición serán informados a las sociedades comisionistas de bolsa intervinientes en la operación mediante los procedimientos previstos por la bvc para tales efectos y de manera general mediante boletín informativo. Adicionalmente, la Compañía informará los resultados generales de la Readquisición a través del mecanismo de información relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.6.4. Para todos los efectos, se entenderá como fecha de adjudicación, la fecha en la que la bvc entregue al mercado de manera general los resultados de la adjudicación mediante boletín informativo.

2.6.5. Cada aceptación válida corresponderá a una operación de bolsa, por lo cual deberá compensarse y liquidarse de acuerdo con lo aquí establecido.

2.6.6. Compensación y Liquidación. - El proceso de compensación y liquidación de la Readquisición se realizará de conformidad con lo establecido por el instructivo operativo establecido para el efecto, en concordancia con lo señalado en el Reglamento General de la bvc, y la Circular Única. La Compañía pagará el Precio de Readquisición de acuerdo con los resultados de la adjudicación, y de acuerdo con la modalidad de pago escogida por cada Destinatario de la Oferta; esto es, i) de contado, en pesos colombianos, y/o ii) mediante la compensación de obligaciones entre cada Destinatario de la Oferta y la Compañía. Todo lo anterior, por conducto de las sociedades comisionistas de bolsa a través de las cuales se hayan presentado las aceptaciones adjudicadas. El pago y la subsecuente liquidación se llevarán a cabo en el día hábil siguiente a la fecha en que bvc haya informado de manera general los resultados de la Readquisición (la “Fecha de Pago”), con la publicación del boletín informativo de resultados de Readquisición.

La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición, será responsable de verificar que las acciones con las que se acepta la Oferta de Readquisición se encuentran totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallan totalmente liberadas y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido a la Compañía libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos inherentes a las mismas y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta.

Dado que las acciones objeto de Readquisición deberán encontrarse totalmente desmaterializadas y la transferencia de éstas se realizará a través de la anotación en cuenta en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. (“Deceval”), el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos, razón por la cual, los Destinatarios de la Readquisición a través de su Depositante Directo deberán adelantar el proceso de inmovilización de los títulos ante Deceval, según corresponda, de manera previa a presentar su aceptación.

2.7. Dividendos. Los dividendos pendientes de las acciones objeto de readquisición en la Fecha de Pago se sujetarán a lo dispuesto en las reglas del mercado público de valores sobre el periodo ex dividendo.

SEGUNDO. Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la Compañía, o cualquier apoderado debidamente designado y con facultades para actuar, por éstos, para que:

- a. Celebren todos los actos jurídicos necesarios y/o convenientes para implementar y perfeccionar la Readquisición, incluyendo la posibilidad de efectuar precisiones, ajustes y aclaraciones al presente reglamento de Readquisición con ocasión de requerimientos formulados por la bvc, así como preparar y publicar el Aviso de Oferta;
- b. Adelanten todas las gestiones necesarias y/o convenientes para perfeccionar la Readquisición, incluyendo sin limitarse, a cumplir con los requisitos legales y administrativos para efectuar la operación;
- c. Remitan a bvc la base de datos con la información relacionada con las obligaciones a cargo de

cada uno de los accionistas.

- d. Atiendan requerimientos de la bvc o Deceval en relación con la Readquisición;
- e. Atiendan y hagan seguimiento a las inquietudes que puedan presentar los Destinatarios de la Oferta de Readquisición.
- f. Dispongan de las reservas ocasionales para efectuar la Readquisición; y
- g. En general, realicen cualquier acto que a su entera discreción consideren necesario para el perfeccionamiento de la Readquisición.

TERCERO. Para todos los efectos de este Reglamento de Readquisición de Acciones, cualquier referencia a días hábiles se entenderá que hace referencia cualquier día que no sea sábado, domingo, feriado en la República de Colombia o que no sea bursátil de acuerdo con lo señalado por bvc.

CUARTO. De conformidad con el artículo 396 del Código de Comercio, mientras las acciones ordinarias de que trata el presente Reglamento pertenezcan a la Compañía, quedarán en suspenso los derechos inherentes a las mismas.

En la medida en que se efectúe la readquisición, la Compañía, según corresponda, actualizará su número de acciones en circulación.